

ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES Y OTROS

Región Metropolitana De Santiago., 01 de Septiembre de 2017

RES. EXENTA Nº: E-12655

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº 79 de 4 de Julio de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-000678 que se tienen a la vista y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2012 los señores MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES, JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ y VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO, realizaron denuncia de herencia vacante respecto del causante don FELICIANO DEL CARMEN CORTEZ MORENO, R.U.N. Nº 1.727.479-1.

Que, con fecha 15 de Enero de 2015, mediante Ord. Nº 100 se remitió a Tesorería General de la República, cheque de Banco BCI Nº 424644 por la suma de \$2.147.445.- (dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) que corresponde a dividendos generados por las acciones denunciadas, ingresado a patrimonio fiscal mediante Formulario 10 Folio Nº 07-4707827-K.

Que, la denuncia que originó el expediente administrativo de la referencia se realizó con fecha 19-12-2012. En consecuencia, del total de los dividendos ingresados a patrimonio fiscal, la suma de \$1.114.718.- (un millón ciento catorce mil setecientos dieciocho mil pesos) corresponde a dividendos devengados con anterioridad a la fecha de la denuncia y por tanto representa la base de cálculo de galardón.

Que, conforme a lo informado por la División de Bienes Nacionales, mediante Ord. Nº 128 de 23-02-2017, el producto de la venta de las acciones denunciadas asciende a \$14.388.265.- (catorce millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos), ingresados a patrimonio fiscal mediante Formulario 10 Nº 07-1732263, Nº 07-1793812 y Nº 07-1715648.

Que, no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante del causante don FELICIANO DEL CARMEN CORTEZ MORENO, R.U.N. Nº 1.727.479-1.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. Nº 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que con fecha 16 de Mayo de 2017 el denunciante ofreció como garantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 de 1977, Pagaré por Deposito a Plazo Nº 916717342, tomado por don JOSÉ EMILIO MADRID BARROS y endosado a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, R.U.T. Nº 61.935.0000-4 , por un monto equivalente a \$4.651.000.- (cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), con vencimiento al 02-01-2019.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don FELICIANO DEL CARMEN CORTEZ MORENO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES; a don JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ; y a don VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131-HV-000678.

2º PÁGUESE a los denunciantes la suma de \$4.650.894 en la siguiente proporción: a don MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES, R.U.N. Nº 4.836.694-5, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$1.550.298.- (un millón quinientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho pesos); a don JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ, R.U.N. Nº 14.163.216-7, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$1.550.298.- (un millón quinientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho pesos); y a don VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO, R.U.N. Nº 13.712.245-6, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$1.550.298.- (un millón quinientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho pesos).

3º DECLÁRESE SUFICIENTE A LOS INTERESES FISCALES la garantía ofrecida por los señores MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES, JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ y VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO, en cumplimiento a lo establecido por el

artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977, consistente en Pagaré por Depósito a Plazo N° 916717342, tomado por don JOSÉ EMILIO MADRID BARROS y endosado a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: ac49274f-ee8b-4f7d-9eaa-95de48a4d7ea